



**MINISTERIO DEL INTERIOR**

02 NOV 2017

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01205- DE \_\_\_\_\_

*“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 15 de septiembre de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-41527**, por medio del cual el Sr(a) Oscar Ortiz Beltrán, en calidad de Consultor de Aliadas Para el Progreso SAS, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: “Explotación de Materiales de Construcción Autorización Temporal SFS-09451”, localizado en jurisdicción del municipio de Hobo, en el departamento Huila, identificado con las siguientes coordenadas:

TABLA 1. COORDENADAS DEL PROYECTO: “EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN AUTORIZACIÓN TEMPORAL SFS-09451”.		
ID	NORTE	ESTE
1	772.379	841.305
2	772.452	841.257
3	772.463	841.177
4	772.526	841.062
5	773.001	841.540
6	772.269	842.265
7	772.207	841.820
8	772.111	841.688
9	772.251	841.480
10	772.021	841.492
11	772.054	841.829
12	771.727	842.102
13	771.599	842.467

14	771.304	842.272
15	771.749	841.467
16	772.020	841.491
17	772.251	841.479

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-41527 del 15 de septiembre de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: "Explotación de Materiales de Construcción Autorización Temporal SFS-09451", localizado en jurisdicción del municipio de Hobo, en el departamento Huila.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: "Explotación de Materiales de Construcción Autorización Temporal SFS-09451", localizado en jurisdicción de Hobo, departamento de Huila. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Agencia Nacional de Tierras - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 4 de octubre de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizó en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas aportadas por el solicitante en el sistema de coordenadas Planas, Origen Oeste, Datum Magna - Sirgas, para el proyecto **"Explotación de Materiales de Construcción Autorización Temporal SFS-09451"**.*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2017, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de **HOBO**, departamento de **HUILA**, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

#### **ACTIVIDADES DEL PROYECTO:**

*Explotación de un (01) yacimientos de materiales de construcción ubicados en la vereda Las Vueltas del municipio de Hobo - Huila."*

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información el área del proyecto "**Explotación de Materiales de Construcción Autorización Temporal SFS-09451**", se evidenció que el área del proyecto de la referencia **no se superpone** con comunidades étnicas.

De acuerdo con lo anterior, se establece que **NO SE REGISTRA PRESENCIA** de comunidades étnicas, en el área del proyecto **Explotación de Materiales de Construcción Autorización Temporal SFS-09451**", localizado en jurisdicción del municipio de **HOBO**, departamento de **HUILA**.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

**CERTIFICA:**

**PRIMERO.** Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: Explotación de Materiales de Construcción Autorización Temporal SFS-09451, localizado en jurisdicción del municipio de Hobo, en el departamento Huila, identificado con las coordenadas indicadas en la parte considerativa de la presente certificación.


**SEGUNDO.** Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: Explotación de Materiales de Construcción Autorización Temporal SFS-09451, localizado en jurisdicción del municipio de Hobo, en el departamento Huila, identificado con las coordenadas indicadas en la parte considerativa de la presente certificación.

**TERCERO.** Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTMI17- 41527**, del 15 de septiembre de 2017, para el proyecto: Explotación de Materiales de Construcción Autorización Temporal SFS-09451 con las coordenadas indicadas en la parte considerativa de la presente certificación.

**CUARTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**JORGE ELIÉCER GONZÁLEZ PERTUZ**  
Director de Consulta Previa

 Elaboró: Ricardo A. Avendaño M  
Revisión técnica: Carolina Ortiz - Área de Certificaciones  
Revisión jurídica: Omar Avendaño - Asesor del Despacho  
Aprobó: Jorge Eliécer González Pertuz

T.R.D. 2500.225.44  
EXTMI17- 41527 del 15 de septiembre de 2017.